



República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias

INSTRUCTIVO
PASOS A SEGUIR PARA TRAMITAR EL
AVISO DE OPERACION PROVISIONAL
**(Para avisos de operación nuevos para personas jurídicas y
personas naturales con cuyas cédulas incluyan las letras NT)**

Señor usuario/tramitador:

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes que actualmente confronta el sistema *PANAMAEMPRENDE*.

Agradecemos leer cuidadosamente las instrucciones para generar el Aviso de Operación Provisional que respalda la actividad comercial o industrial a realizar en el territorio de la República de Panamá, previo cumplimiento según actividad de las regulaciones aplicables. Cualquier consulta podrá comunicarse telefónicamente a: 504-4460

El formulario debe ser llenado de forma completa, clara, nítida y legible, sin borrones ni tachones, el mismo deberá ser firmado por el usuario declarante o tramitador y por el propietario del local comercial y/o Representante Legal.

Requisitos previos a la solicitud de su Aviso de Operación Provisional:

- a. Personas naturales extranjeras cuyas cédulas incluyan las letras NT: Deben inscribirse en la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas para obtener un RUC.
- b. Personas jurídicas: Obtener un RUC a través del Registro Público y validarlo en la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- c. Consortios: Dirigirse a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas y solicitar un RUC.

Paso 1. Acceder a la página WEB del MICI: www.mici.gob.pa y entrar a la ventana de la Dirección General de Comercio Interior. Desde allí podrá descargar los documentos necesarios para obtener su Aviso de Operación Provisional. Estos documentos son:

- Formulario de Solicitud, completar todos los campos, imprimir, firmar y presentar un (1) original y dos (2) fotocopias.

Facilitando el Desarrollo Económico con una Visión Social



República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias

- **Aviso de Operación Provisional:** Deberá llenar y presentar un (1) original y dos (2) copias ante la Dirección General de Comercio Interior, quien verificará la información aportada y validará.

Nota aclaratoria: Para las actividades reguladas, presentar original y copia de la Resolución de aprobación del ente competente. Anexar el formulario de validación del RUC, generado por el Ministerio de Economía y Finanzas (DGI).

Paso 2. Con los requisitos solicitados en el Paso 1, deberá presentarse a la Sede Central de PANAMAEMPRENDE y/ o a sus oficinas provinciales a nivel nacional.

Paso 3. Con los documentos solicitados debidamente completados, se pasarán para la revisión de un verificador que revisará la validez de la información suministrada.

Nota aclaratoria: En el caso de los locales comerciales, cuyas actividades sea la venta o expendio de licor, una vez se valide la información se ordenará realizar la inspección previa y se emitirá la providencia que aprueba la actividad. Posteriormente se le comunicará al solicitante para que se apersona a cancelar en el Banco Nacional y continuar con los siguientes pasos.

Paso 4. Una vez verificada la documentación aportada y que la misma cumple con lo solicitado en el **Paso 1**, deberá pagar en el Banco Nacional el derecho para adquirir su Aviso de Operación Provisional.

Paso 5. Una vez realizado el pago en el Banco Nacional de Panamá, deberá traer copia del comprobante, el cual se incluirá a la documentación en trámite.

Paso 6. Las Autoridades del Ministerio de Comercio e Industrias que han sido facultadas mediante Resolución 23 del 6 de agosto del 2015, validará el Aviso de Operación Provisional solicitado.

Paso 7. Una vez recibido el Aviso de Operación Provisional, de la Dirección General de Comercio Interior, el usuario/tramitador, propietario o Representante Legal, deberá mantenerlo en un lugar visible del local, según lo establece el artículo 1 de la Ley 5 de 11 de enero de 2007.

Facilitando el Desarrollo Económico con una Visión Social